



## SILT Profesional

Un seguro indispensable para profesionales que ejerzan por cuenta propia y muy necesario como complemento para quien trabaje por cuenta ajena.

Y si no lo utilizas, hasta un **25% de bonificación**

1<sup>er</sup> año sin Bajas: -5% Prima  
2<sup>o</sup> año sin Bajas: -15% Prima  
3<sup>er</sup> año sin Bajas: -25% Prima

El único seguro de baja laboral del mercado, con sistema Bonus - Malus.

Seguro de Incapacidad Laboral Temporal

**Oficina Técnica Directa:**  
**902 100 062**

o a través de tu Asesor  
en la Oficina PSN más cercana

Consulta más oficinas en [www.psn.es](http://www.psn.es)

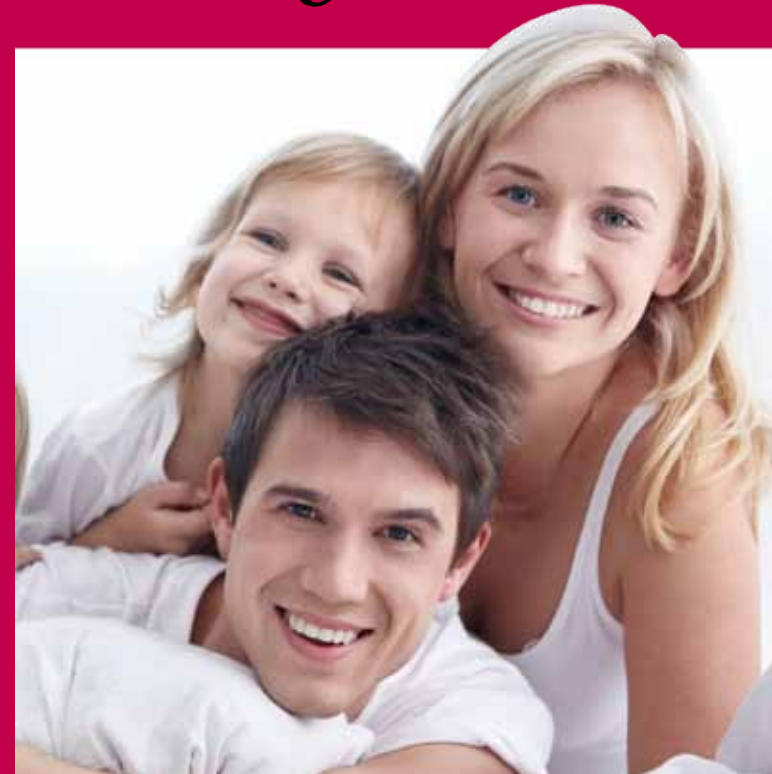
Albacete	967 24 28 61	oftalbacete@psn.es
Alicante	965 98 46 80	oftalicante@psn.es
Asturias (Oviedo)	985 23 71 00	oftasturias@psn.es
Badajoz (C.O. Médicos)	924 26 15 94	oftbadajoz@psn.es
Barcelona	934 18 48 28	oftbarcelona@psn.es
Cáceres (C.O. Médicos)	927 22 37 31	oftcaceres@psn.es
Cádiz (C.O. Médicos)	956 22 89 07	oftcadiz@psn.es
Ciudad Real	926 22 52 21	oftciudadreal@psn.es
Coruña (C.O. Médicos)	981 13 41 70	oftlacoruna@psn.es
Granada (C.O. Farmacéuticos)	958 80 66 24	oftgranada@psn.es
Las Palmas	928 37 19 88	oftlaspalmas@psn.es
León	987 23 51 62	oftleon@psn.es
Madrid	914 31 12 44	oftmadrid@psn.es
Málaga (C.O. Médicos)	951 01 94 19	oftmalaga@psn.es
Palma Mallorca (C.O. Médicos)	971 71 67 93	oftpalma@psn.es
Pontevedra (C.O. Médicos)	986 86 53 54	oftpontevedra@psn.es
Salamanca	923 12 33 80	oftsalamanca@psn.es
Sta. Cruz de Tenerife	922 24 10 65	ofttenerife@psn.es
San Sebastián	943 29 76 05	jlaparra@psn.es
Sevilla	954 61 00 01	oftsevilla@psn.es
Toledo	925 25 27 70	ofttoledo@psn.es
Valencia	963 94 28 25	oftvalencia@psn.es
Valladolid	983 35 23 09	oftvalladolid@psn.es
Vizcaya - Bilbao	944 27 67 00	oftvizcaya@psn.es
Zaragoza	976 43 67 00	oftzaragoza@psn.es

Más de 100 oficinas al servicio del mutualista

Previsión Sanitaria Nacional,  
la mutua de los profesionales  
universitarios.  
80 años de experiencia

  
PREVISIÓN SANITARIA NACIONAL  
902 100 062 / [www.psn.es](http://www.psn.es)

  
Seguro de Incapacidad Laboral Temporal



**Aseguramos tu  
tranquilidad laboral**

■ **Indemnización diaria  
de baja laboral total temporal  
por enfermedad o accidente** ■

  
PREVISIÓN SANITARIA NACIONAL

# La seguridad de saber que tus ingresos estarán siempre garantizados



Te vamos a pedir que pienses en tu día a día, el de tu familia y tus hijos.

¿Te imaginas si un día sufrieras una enfermedad? ¿Si tuvieras un accidente? ¿Si te hospitalizaran por un largo tiempo?

Si ésto sucede tu nivel de vida y el de los tuyos se resentirá, tus ingresos no serán los mismos y tu economía se debilitará.

Con **SILT Profesional**, el Seguro de Incapacidad Laboral Total Temporal, tus ingresos están **garantizados** durante esos periodos en que no puedas realizar tu actividad laboral habitual, para que tu economía y la de los tuyos quede bien cubierta.

## Confíanos tu tranquilidad laboral

### **SILT PROFESIONAL Seguro de Incapacidad Laboral Total Temporal**

El seguro SILT Profesional consta de un amplio abanico de coberturas con el que garantiza la estabilidad y el nivel de vida del profesional y su familia.

Con una **indemnización diaria** en caso de baja laboral derivada de una enfermedad o accidente, que te permitirá mantener tu nivel de ingresos.

Además, contarás con la cobertura de fallecimiento por cualquier causa (mín. 500€).

#### **Otras coberturas opcionales**

- **Indemnización adicional por hospitalización.**
- Posibilidad de **duplicar**, para caso de accidente o **triplicar**, para caso de accidente de circulación, el capital de fallecimiento contratado.
- **Invalidez Permanente Absoluta.**
- **Invalidez Permanente Profesional.**

#### **Ventajas:**

Podrás percibir una indemnización diaria de hasta 12 ó 18 meses, como tú decidas. Y si no lo utilizas, puedes obtener importantes descuentos en la prima de años sucesivos por no siniestralidad, hasta un 25% de **Bonus\_malus** bonificación.

Franquicia a tu elección: De 7, 15 ó 30 días.

#### **Coberturas:**

- Incapacidad Laboral Total Temporal.
- Fallecimiento por cualquier causa (mín. 500€).

#### *Conciliando maternidad y vida laboral*

**Cobertura de Baja durante el Embarazo\***, hasta un máximo de 30 días, con una carencia de 24 meses, aplicando el periodo de franquicia de la póliza.

**Cobertura de Parto\***, siendo una indemnización única por parto de 20 días del capital contratado. Tendrá el mismo periodo de carencia y no se aplica franquicia.

\*Ambas coberturas son extensión de la de Incapacidad Laboral, para mujeres menores de 45 años.